

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 727/2021-7**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **727/2021-7**, promovido por JUAN FONSECA DURAN, contra actos del **Juez Sexagésimo Cuarto Penal con sede en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado ESTEBAN ROMERO JULIA, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente  
Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. José Mauricio Urrieta Medrano.**  
Rúbrica.

**(R.- 519487)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 577/2021, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra el acto del Juez Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el expediente 1149/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Hermenegildo Añorve Zacapala y otros, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de marzo dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Hermenegildo Añorve Zacapala, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 23 de marzo del 2022  
La Actuaría Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Diana Marisa Cabrera Romero**  
Rúbrica.

**(R.- 519539)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 625/2021**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número **625/2021**, promovido por **SALVADOR RIVERA DE LOS SANTOS**, contra el acto que reclama del **Director de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco**, se emplaza a juicio a la empresa **"Ediasa", Sociedad Anónima de Capital Variable**, con el carácter de tercero interesado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y seis minutos del once de marzo del dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.  
 Zapopan, Jalisco; 23 de febrero de 2022  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Sylvia Paulina Villanueva Rios.**  
 Rúbrica.

(R.- 519595)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito** (sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, en esta ciudad)

**Tercero interesado:** Eduardo Monroy Vázquez.

Como se desconoce su domicilio, en auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo **89/2022**, promovido por María Cristina Meléndez González, por su propio derecho, contra la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación **284/2021**; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece en el término otorgado, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a) y b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua; 11 de marzo de 2022.  
 La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.**  
 Rúbrica.

(R.- 519606)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Reyna Lizbeth Hernández Tobón y Benita Tobón Vela.

En los autos del juicio de amparo directo 221/2021, promovido por José María Vivas Sandoval, en contra de la resolución dictada el siete de febrero de dos mil diecinueve por la entonces Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, actualmente Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 974/2018, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplaze a Reyna Lizbeth Hernández Tobón y Benita Tobón Vela, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente,

haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.

Mexicali, B. C. a 24 de marzo de 2022.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Gregorio Angulo Bernal.**  
Rúbrica.

(R.- 519345)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: OCTAVIO ENRIQUE MIRELES MONDRAGÓN.

En los autos del juicio de amparo 978/2021-VIII, promovido por José Arturo Maldonado Jaimes, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se hace del conocimiento del tercero interesado Octavio Enrique Mireles Mondragón, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; apercibido que de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México a seis de abril de dos veintidós.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.  
**María de Lourdes Campos Campos.**  
Rúbrica.

(R.- 519714)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
EDICTO

Tercera interesada: Menor de iniciales X.A.G.J., por conducto de su representante Miriam Jacqueline García Juvera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 570/2020-V, promovido por Javier Olguín Aguirre, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea del Estado de México, se hace del conocimiento a la tercera interesada de iniciales X.A.G.J., por conducto de su representante Miriam Jacqueline García Juvera, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; apercibida que de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.  
**German Jaén León.**  
Rúbrica.

(R.- 519875)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito**  
**Amparo Directo DT.- 867/2021**

Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Bienestar, por conducto de su apoderado, promovió juicio de amparo directo DT.- 867/2021, contra el acto de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que hace consistir en el laudo de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral 563/2017.

Se señaló como parte tercero interesada a Miguel Pérez Pérez, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en Avenida Eduardo Molina número 2, Colonia El Parque, Palacio de Justicia Federal, acceso 2, piso 2, código postal 15210, en esta Ciudad de México, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Dalia M. Huitrón González.**

Rúbrica.

**(R.- 519940)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el amparo **547/2021-V**, se ordena la cita del tercero interesado Antonio Vargas Álvarez, para que comparezca dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario, código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco a 18 de febrero de 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**María Teresa Basurto Gutiérrez.**

Rúbrica.

**(R.- 520013)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Mexicali, Baja California, veinticuatro de enero de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo número 762/2021-2, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a las tercero interesadas Olivia Amezcua Henry y Carla Olivia Contreras Amezcua, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Ramón Antonio Olmedo Alatorre, Magdaleno Calderón de Paz y Miguel Ángel Hernández Flores, interpusieron demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje y de la propia junta, con sede en esta ciudad, los cuales esencialmente hicieron consistir en la omisión de las responsables de cumplir con su obligación de

impartir justicia pronta, expedita, imparcial y gratuita para que se dé cumplimiento total al laudo emitido en el expediente 1218/2012; se les emplaza y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

**Roberto Antonio Alcoverde Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 519348)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

Juicio de Amparo: 1025/2021.

Quejoso: Carlo Magno Durán Pérez, por conducto de su tutora Marta Pérez García.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se acordó:

*“En el juicio de amparo 1025/2021, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Marta Pérez García, tutora del incapaz Carlo Magno Durán Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, se ha señalado como tercero interesado a José Antonio Durán Jiménez, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.”*

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Magali Romero Solís.**

Rúbrica.

(R.- 520174)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 193/2021, promovido por José de la Cruz Cornelio Perera, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Cristina Morales Perera, a fin de que sea emplazada a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 320/2020-II, que confirma los puntos décimo y décimo primero del auto de veintidós de agosto de dos mil dieciséis dictado por la Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en el expediente 1001/2015 relativo al juicio ordinario civil de guarda y custodia de menor; y señaló como autoridades responsables la 1. Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y la 2. Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción II y III, incisos a) de la Ley de Amparo. Hágase del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario

**Carlos Aranda Nieto.**

Rúbrica.

(R.- 520322)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCERA INTERESADA.**  
**MAYEMI ARCOS DELGADO.**

En los autos del juicio de amparo **863/2021**, promovido por **Victoria Zacarías Farah**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo Civil de la Ciudad de México y Jueces y Actuarios y/o Ejecutorias y/o Notificadores adscritos a los Juzgados Primero y Segundo en Materia Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, en el Estado de Morelos**, admitida la demanda por auto de tres de noviembre de dos mil veintiuno y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Mayemi Arcos Delgado**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a tres de mayo de dos mil veintidós.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.**  
 Rúbrica.

**(R.- 520362)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**Amparo Indirecto 1028/2021**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **albacea de la sucesión a bienes de María Luisa Loera Reyes**, por acuerdo de once de abril de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2° del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1028/2021**, promovido por **OSCAR FRAGOSO LOERA**, contra actos del Juez Primero de lo Civil en el Estado y otras autoridades; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de abril de dos mil veintidós.  
 Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.  
**Lic. María Soledad Torres Muguero.**  
 Rúbrica.

**(R.- 520472)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Felipe García García.

En los autos del juicio de amparo directo 316/2021, promovido por Carmelo Reyes Roque, en contra de la resolución dictada el veintiuno de febrero de dos mil trece por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 95/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Felipe García García, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos

deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.

Mexicali, B. C. a 25 de marzo de 2022.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Gregorio Angulo Bernal.**  
Rúbrica.

(R.- 519352)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas**  
**con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 1/2022**

EDICTO

“A quien corresponda:

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 01/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000713/2020, respecto al vehículo tipo automóvil, marca Mazda, color gris, modelo 2012, con número de serie JM1BL1V71C1693610, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0000713/2020, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 9:15 horas del día tres de junio dos mil veintidós, sala 1, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”*

Atentamente

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio **SGP/UCNSJP/248/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

(R.- 520131)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento de la tercero interesada:

María del Socorro Yáñez Gómez.

En el juicio de amparo número 706/2020, promovido por Susana López Tovar, albacea de la sucesión a bienes de Soledad Tovar de López, también conocida como Soledad Tovar López, Soledad Tovar, María Soledad López Tovar, María Soledad Tovar de López y María Soledad Tovar, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y de otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen “[...] A) *Todo lo actuado en el juicio ordinario civil expediente número 83/2018, promovido por la Sra. María del Socorro Yáñez Gómez en contra de la Sra. Soledad Tovar López y tercero llamado a juicio Jaime Gerónimo Olmos Fernández, el emplazamiento el ofrecimiento y el desahogo de la pruebas, la sentencia dictada en dicho juicio en la que se declaró propietaria del inmueble a la parte actora, respecto del inmueble consistente en el Lote 019 de la Manzana 044 de la Colonia Libertad, Mesa de Otay de esta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados; actualmente catastrado con Clave Catastral ML-044-019 [...];* asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con once minutos del uno de abril de dos mil veintidós; por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada María del Socorro Yáñez Gómez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, y del auto admisorio.

Atentamente  
Tijuana, B.C., ocho de marzo de 2022.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Janet Vizcaya Guerrero.**  
Firma Electrónica.

**(R.- 519466)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **1312/2021-IV**, promovido por **Fernando Juan Gaxiola de Haro**, apoderado legal de la **sucesión testamentaria a bienes de Francisco Leyva Fonseca**, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Juan Luis Orbe Barrera**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de abril de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.**  
Rúbrica.

**(R.- 520473)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**A.D.C. 615/2021**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 615/2021.

QUEJOSA: DIMENSIÓN ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ ANDRÉS NÚÑEZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JORGE ALBERTO GARZA RODRÍGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado JORGE ALBERTO GARZA RODRÍGUEZ, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 615/2021, promovido por Dimensión Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado José Andrés Núñez, contra el acto que reclama de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en el toca 567/2018, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2022.  
La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Margarita Domínguez Mercado.**  
Rúbrica.

**(R.- 519597)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio Xa,**  
**primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A: MARÍA DEL CONSUELO LEPE OLIVO Y FERNANDO VEGA PINEDA.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **2221/2021**, promovido por **JUAN JOSÉ RIVERA HURTADO**, contra los actos que reclama del **Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en todos los autos decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente 676/2018 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble; por lo tanto reclama la desposesión que del mismo pretenden consumir en perjuicio del mencionado quejoso.

Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior".**

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 08 de abril de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Ruth Figueroa Valle.**  
Rúbrica.

**(R.- 519599)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO.**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza al tercero interesado Alejandro García Castañeda, dentro del juicio de amparo 676/2021-VI, mediante escrito presentado el cinco de octubre de dos mil veintiuno, compareció Alejandro Batiz Romero a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, que por razón de turno le correspondió al Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, quien a su vez no remitió el juicio por conocimiento previo, por ese motivo se inició a trámite el juicio de amparo 676/2021.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, quince de febrero de dos mil veintidós.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Juan Carlos Sánchez Ochoa.**  
Rúbrica.

**(R.- 519602)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: Del Moro Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 803/2021-IX, promovido por Hilda de los Remedios García Pérez e Ileana Estephania Hurtado García, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Cuarto Civil del Estado de Jalisco, de quienes reclama la totalidad de lo actuado dentro del Juicio Civil Sumario de Desahucio bajo el número de expediente 432/2019, que se sigue en contra de las quejas en calidad de terceros llamado a juicio así como en contra del demandado principal en calidad de arrendatario Jorge Montelongo Padilla; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Del Moro Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, por sí, y/o por conducto de Juan Pablo Anguiano López, en su carácter de Administrador General Único, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer por conducto de quien legalmente la represente a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cuatro de marzo de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materia Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciada Hilda Jhanet Pérez González**  
Rúbrica.

**(R.- 519603)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Chetumal, Q. Roo  
Jesús Rivera Rodríguez  
EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 381/2021, promovido por Carime Concepción Quintal Falcón, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jesús Rivera Rodríguez, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días cinco, doce y diecinueve de abril de dos mil veintidós o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de cinco de abril de dos mil veintidós y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 16 de marzo de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

**Alondra Sarai Santiago Cano**

Rúbrica.

**(R.- 519649)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
Amparo Indirecto 758/2021  
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **Ernesto Isunza Jaime.**

En los autos del juicio de amparo número **758/2021-III**, promovido por **José Joaquín Miranda Sansores, por derecho propio**, se ha ordenado en **proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **seis de abril de dos mil veintidós**, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 06 de abril de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Pedro López Marínez.**

Rúbrica.

**(R.- 519742)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Morelia, Mich.  
EDICTO.

**LEONARDO ZAMUDIO VILLANUEVA.**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE NOTIFICA, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR **LETICIA VILLICAÑA MALDONADO**, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y OTRAS AUTORIDADES, REGISTRÁNDOLA BAJO EL NÚMERO **VII-890/2021** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADO**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; ASIMISMO SE LE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTISEÍS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente  
Morelia, Michoacán, a 5 de abril de 2022  
La Secretaria del Juzgado.  
**Lic. Marbella Juárez García.**  
Rúbrica.

(R.- 520014)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna,  
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza  
Blvd. Independencia 2111 Ote.  
C.P. 27100 Col. San Isidro, Torreón, Coahuila  
EDICTO

**JOSÉ CÁRDENAS ESQUIVEL.**  
(TERCERO INTERESADO).

En los autos del juicio de amparo **1158/2021**, promovido por **William Alberto de la Cruz Alatorre**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral **Gasolinera Faza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se reclamó del Juez de Distrito en Materia Mercantil del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad, el acuerdo de dos de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio ejecutivo mercantil **216/2020**, en el que se admitió a la parte demandada la prueba documental vía informe que deberá rendir el **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**; y con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se dictó auto en el que se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **José Cárdenas Esquivel**, por medio de edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana.

Se hace de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del señalado juicio de amparo **1158/2021**, dentro del término de (30) treinta días, siguientes a la última publicación que se efectúe, a efecto de recibir copia de la demanda de amparo origen del citado procedimiento y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practican por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna.  
**Lic. Irma Monserrat Flores Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 520015)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **755/2021**, promovido por **Inversiones del Caribe, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado **Víctor Olea Peláez**, contra la **Magistrado de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad**, se señaló como acto reclamado: “La resolución de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictada en autos del toca penal **71/2021**, del índice de la Sala responsable, mediante la cual confirmó la determinación emitida en la causa penal **2/2020**, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo, en que se negó la orden de aprehensión solicitada”. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **María Lucia Casares Espinoza y Rogelio Molina Casares**; por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior de México”, haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, 07 de abril 2022  
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Gloria Luz Reyes Rojo**  
Rúbrica.

**(R.- 520024)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 6/2022**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 06/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001011/2020, respecto al vehículo tipo automóvil, marca Nissan, color naranja, modelo 2005, con número de serie JN1AZ36A45M75662, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0001011/2021, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 14:30 horas del día tres de junio dos mil veintidós, sala 1, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”*

Atentamente  
Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio SGP/UCNSJP/248/2022 de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.  
**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

**(R.- 520125)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas**  
**con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 5/2022**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 05/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000649/2021, respecto al vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet, sub marca HHR LT, modelo 2006, de color blanco, con número de serie 3GNDA23PX6S656525, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0000649/2021, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 12:30 horas del día tres de junio dos mil veintidós, sala 1, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”*

Atentamente

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio SGP/UCNSJP/248/2022 de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

**(R.- 520126)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 4/2022**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 4/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000097/2020, respecto al vehículo tipo automóvil, marca Hyundai, sub marca Tucson, modelo 2009, color gris, con número de serie KM8JN12D99U937782, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su identidad y localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 10:30 horas del día tres de junio dos mil veintidós, sala uno, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”*

Atentamente

Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio SGP/UCNSJP/248/2022 de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

**(R.- 520128)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 2/2022**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 02/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0002162/2019, respecto al vehículo tipo automóvil, marca DODGE, sub marca INTREPID, modelo 1999, con número de serie 2B3HD46RXXH632743, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 11:30 horas de tres de junio de 2022, en la sala 1, para el desahogo de la audiencia mencionada.”*

Atentamente

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdova y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio **SGP/UCNSJP/248/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

**(R.- 520132)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 3/2022**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 03/2022 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-2 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000692/2020, respecto al vehículo tipo camioneta Pick Up, marca Dodge, sub marca Dakota, modelo 2006, color azul, con número de serie 1D7HE28K16S599029, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0000692/2020, el ocho de abril de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 13:30 horas del día tres de junio dos mil veintidós, sala uno, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”*

Atentamente

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Notificador, encargado del despacho de la administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula de Córdova y Ordoñez, por ausencia del Administrador, de conformidad con el oficio **SGP/UCNSJP/248/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Mario Gustavo Paniagua Camacho.**

Rúbrica.

**(R.- 520134)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Guillermo Berlín Rivera, como tercero interesado en el juicio de amparo 808/2021 promovido por Bonifacio Berlín Rivera, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir en el retardo en la administración de justicia derivado de la omisión en la ejecución de la sentencia dictada en el proceso 191/2014/II del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, dentro de la carpeta de ejecución 210/2019/JESI/E; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de once de marzo de dos mil veintidós, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio, del auto de once de marzo y dieciséis de marzo, ambos del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Jeanette Wendolyne Espinosa Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 520150)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito**  
**Ensenada, Baja California**  
**EDICTO**

A: José Alonso Félix Gómez.

Por auto de seis de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número 227/2021-III-D, en el que se tiene a José Alonso Félix Gómez, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del veinte de junio de dos mil veintidós; igualmente se le hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene; por lo que, en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Dayra Judith Portilla Romero, en contra del Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en donde se señala como acto reclamado:

“Se reclama, la determinación del ocho de abril de dos mil veintiuno que dictó el Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro del expediente de ejecución 320/2018 donde decidió en ejercicio de su facultad jurisdiccional declarar IMPROCEDENTE, el señalar fecha y hora para resolver respecto a la solicitud de libertad condicionada.”

Ensenada, Baja California, 06 de abril de 2022.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Ensenada

**Claudia Lorena Perea Valdez**

Rúbrica.

**(R.- 520308)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de**  
**Amparo en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Aerolíneas Regionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 189/2022-III, promovido por Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro**; en el que Aerolíneas Regionales, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa, reclama **la resolución de diecinueve de enero de dos mil veintidós, dictada en los autos del toca civil 70/2022.**

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en consecuencia, indíquese a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, Santiago de Querétaro, Querétaro**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veintidós.  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales  
y de Amparo en el Estado de Querétaro.  
**Brenda Leticia González de Santiago.**  
Rúbrica.

**(R.- 520476)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 2242/2021-II**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 2242/2021-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Cristian Iván López Páez, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en lo actuado en el juicio 1161/2018; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese por este medio a los terceros interesados Virgilio Martínez Colorado, Mario Toncle (o Tontle) Quintero, Jessica Cabal Colorado, Don Pepe Coffee, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Gorbeña Marengo, al referido juicio de amparo, debido a que no fue posible su localización, agotada la búsqueda correspondiente, publicándose el presente edicto por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, Número 2, acceso 10, Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, a 08 de abril de 2022.  
Secretaría de Juzgado  
**Alma Estela Flores Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 520483)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, se tramita el JUICIO DE AMPARO 311/2021 y su acumulado 484/20211, promovido por Alfredo Beltrán Monje por conducto de su defensor Alan Adrián Moreno Rico, contra actos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Juez de Control del Tribunal de Garantía del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, teniendo como tercero interesado a Lea Flores Yáñez.

Ello, en virtud de que por demanda presentada el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, la parte quejosa solicitó el amparo de la Justicia Federal, la cual fue admitida como expediente 311/2021, en la que se señalaron como actos reclamados a las autoridades responsables indicadas los siguientes:

*“A. De las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, reclamo la aprobación, emisión y promulgación del sistema normativo integrado por los artículos 324 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

*B. Del Juez de Control del Tribunal de Garantía del Partido Judicial de Mexicali con sede en Ciudad Guadalupe Victoria, Baja California reclamo:*

*1. EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, mediante el cual la AUTORIDAD RESPONSABLE, Juez de Control, requirió al superior jerárquico del Ministerio Público a efecto de que cumpliera con alguna de las facultades que prevé el artículo 324 del Código Nacional de Procedimientos Penales, APLICANDO POR PRIMERA OCASIÓN el sistema normativo compuesto por los artículos 324 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.*

*Todo ello, dentro de la Causa Penal: 02232/2019, NÚC: 0202-2017-48371.”*

Seguido el juicio, por auto de veintidós de abril de dos mil veintiuno, se tuvo por ampliada la demanda de amparo contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en el cual se determinó que al tratarse de diverso acto de autoridad y no guardar vinculación con los primigenios, se remitió a la Oficialía de partes para ser turnada como demanda nueva la se radicó en este juzgado como juicio de amparo 484/2021.

Contra dicho auto la parte quejosa promovió recurso de queja, misma que se radicó como recurso de queja 184/2021 del índice del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito; con motivo de resultar fundada por auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó acumular de oficio y de plano el juicio de amparo 484/2021 al 311/2021.

Asimismo, por proveído de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Lea Flores Yáñez, dado que no se contaba con su domicilio, no obstante que se agotaron las medidas para investigarlo, así como entregar los edictos al quejoso para su publicación, los cuales no puede sufragar.

Por lo que se determinó que dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado; asimismo, se le notifica que las copias de las demandas de amparo se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Finalmente, cabe indicar que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 21 de enero de 2022  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

**José Avila Bailón**  
Rúbrica.

**(R.- 519342)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Marcas Notorias;  
Investigación; Control y Procesamiento de Documentos  
Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias  
Agua Inmaculada, S.A. de C.V.

Vs.

Fabiola Paz Ramírez  
D.I. 49434 "Modelo Industrial de Despachador de Pared para Agua Purificada"

Exped.: P.C.950/2021(I-94)8722

Folio: 10451

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Fabiola Paz Ramírez

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la ventanilla de este Instituto el 22 de abril de 2021 ubicada en Cholula, Puebla, con folio 546 e ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección el 7 de mayo de 2021, con folio de ingreso 8722, por Celene Juárez Olivares, apoderada de AGUA INMACULADA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren fracciones I, II incisos a), b) y c), V, X, XI, del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en relación con el uso no autorizado del diseño industrial 49434 "MODELO INDUSTRIAL DE DESPACHADOR DE PARED PARA AGUA PURIFICADA", en contra de FABIOLA PAZ RAMÍREZ; misma que se admitió a trámite por oficio 24586 de fecha 8 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **FABIOLA PAZ RAMÍREZ**, el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de abril de 2022

El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias

**Alberto Bucio Razo**

Rúbrica.

(R.- 520488)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Marcas Notorias;  
Investigación; Control y Procesamiento de Documentos  
Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias  
Agua Inmaculada, S.A. de C.V.

Vs.

Javier Román Rojas

D.I. 49434 “Modelo Industrial de Despachador de Pared para Agua Purificada”

Exped.: P.C.948/2021(I-93)8710

Folio: 10449

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Javier Román Rojas

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la ventanilla de este Instituto el 22 de abril de 2021 ubicada en Cholula, Puebla, con folio 547 e ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección el 7 de mayo de 2021, con folio de ingreso 8710, por Celene Juárez Olivares, apoderada de AGUA INMACULADA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refieren fracciones I, II incisos a), b) y c), V, X, XI, del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en relación con el uso no autorizado del diseño industrial 49434 “MODELO INDUSTRIAL DE DESPACHADOR DE PARED PARA AGUA PURIFICADA”, en contra de JAVIER ROMÁN ROJAS; misma que se admitió a trámite por oficio 20962 de fecha 6 de agosto de 2021.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **JAVIER ROMÁN ROJAS**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de abril de 2022.

El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias

**Alberto Bucio Razo**

Rúbrica.

(R.- 520489)

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Delegación Estatal Querétaro  
Oficina del C. Delegado  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/000031/2022**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 8 Fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 29 de marzo de 2022, se decretó el aseguramiento de: una unidad vehicular consistente en un tractocamión marca international, tipo quinta rueda, color blanco, con placas de circulación 17AK3M, con número de serie 3HSDJAPT7KN175982.,un

semirremolque marca struk, tipo tanque, color amarillo con rojo, con Placas de Circulación 18UJ9K, con número de serie 3S9TA3424MJO78350.un camión tipo tanque, de la marca kenworth, color gris, con Placas de Circulación 58AJ6A, con número de serie 3BKHLN9X1AF374312, los cuales guardan relación con la carpeta de investigación, por ser objeto del delito investigado -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de marzo de 2022

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Querétaro.

**José Guadalupe Franco Escobar.**

Rúbrica.

**(R.- 519769)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Credifacil, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.

Vs.

**Luis Jorge García Llaguno**

**M. 1644596 Credifacil y Diseño**

**Exped.: P.C. 800/2021 (C-388)6982**

**Folio: 9961**

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**

**Luis Jorge García Llaguno**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Mediante escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 16 de abril de 2021, identificados con el folio de entrada **006982**; por Ricardo Efrén Enriquez Fernández, apoderado de **CREDIFACIL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUIS JORGE GARCIA LLAGUNO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de abril de 2022

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

**Paola Vanessa Batalla Nuño.**

Rúbrica.

**(R.- 520497)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal en Chiapas**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diverso bien; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a **Fernandez Maynor F.** y/o quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/000049/2020**, iniciada por el delito de **Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo**, previsto y sancionado en el artículo 172 bis y el diverso de **Contra la Salud**, previsto en el artículo 194 fracción I ambos del Código Penal Federal, en la cual el **01 de junio de 2020**, se decretó el aseguramiento de **UNA AERONAVE MARCA PIPER SENECA II, DE COLOR BLANCO CON AZUL, MODELO PA-34-200T, CON NÚMERO 34-7570175 Y/O 7570176, CON MATRICULA N41941**, por ser **objeto del delito investigado** -----

--- -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio en Carretera Antiguo Aeropuerto Sin Número, Fraccionamiento Solidaridad 2000, de la Ciudad de Tapachula, Chiapas.

Atentamente.

Tapachula, Chiapas, a 08 de marzo del 2022.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula B-VI-2 Tapachula Estado de Chiapas

**Lic. Apolonio Cruz Vazquez**

Rúbrica.

**(R.- 519768)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Querétaro**  
**Oficina del C. Delegado**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a

través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002348/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II y III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos., en la cual el 24 de marzo de 2022, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo Torton, volteo, marca Ford, color blanco, modelo 1985, placas de circulación SY47029, número de serie AC5JCJ38895 de la ciudad de Querétaro, el cual guarda relación con la carpeta de investigación, por ser objeto del delito investigado -----

- - - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 25 de marzo de 2022

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Querétaro.

**José Guadalupe Franco Escobar.**

Rúbrica.

**(R.- 519770)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.  
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 en correlación con el 139, de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; numerales 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9.1 Inciso a), 8.9.4, 8.10.7, 8.11, 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6, 8.11.7, 8.11.8, 8.11.9, 8.11.10, 8.11.11, 8.11.12, 8.11.13, 8.11.14, 8.11.15, 8.11.16, 8.11.17, 8.11.18, 8.11.19 y 8.11.21, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública **LP-001-DFNTE-2022**, para la enajenación por venta de bienes no útiles de generación continua (desechos) que se relacionan a continuación:

Número de partida	Descripción general del bien	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta por unidad de medida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Cifras en pesos mexicanos)	Valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos) Valores publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo 2022	Garantía de Sosténimiento de Oferta, equivalente al diez por ciento del valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)
1	CARTÓN	154,000	Kilogramo	\$2.4333	\$374,728.20	\$37,472.82
2	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA: ALAMBRE Y CABLE DE ACERO, FIERRO GALVANIZADO, POSTES METÁLICOS, TUBERÍA DE ACERO, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LÁMINA.	13,200	Kilogramo	\$4.0000	\$52,800.00	\$5,280.00
3	PAPEL ARCHIVO	3,000	Kilogramo	\$2.5000	\$7,500.00	\$750.00
4	PLÁSTICO	19,230	Kilogramo	\$5.0000	\$96,150.00	\$9,615.00
5	MOBILIARIO Y EQUIPO (DESECHO FERROSO DE	55,000	Kilogramo	\$4.0000	\$220,000.00	\$22,000.00
6	TRAPO LIMPIO	30,000	Kilogramo	\$10.6667	\$320,001.00	\$32,000.10

- Las Bases se entregarán en forma gratuita a los interesados, quienes las podrán obtener en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, los días 12 y 13 de mayo de 2022, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Las Bases también estarán disponibles en Internet en la dirección electrónica siguiente: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.

El Acto de la Junta la de Aclaraciones a las Bases, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2022, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

Será obligación de los interesados en participar, obtener copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que también será colocada en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte integral de las Bases.

- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2022, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México; pudiendo los licitantes registrar su asistencia a partir de las 09:30 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

- El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.11.17 y 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; una vez emitido el fallo y en caso de que no se logró la venta de los bienes, se podrá proceder a la subasta en el mismo evento de emisión de fallo, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primer almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta de la partida que se trate y, un diez por ciento menos en segunda almoneda.

- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador, en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases y, por tratarse de bienes de generación continua, dichos bienes deberán retirarse dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen en cada unidad médico-administrativa.

- Para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del valor mínimo de venta de la (s) partida (s) en que vaya a participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

**Dr. José Antonio Zamudio González**

Rúbrica.

(R.- 520426)